



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 68583-2019

Resolución Directoral

N° 435 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 07 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado de fecha 11.04.2019, presentado por **SIXTO VALVERDE SALINAS**, quien solicita modificación de la licencia de uso de agua con fines agrarios, del predio con código 07569, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 117-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH.H de fecha 22.07.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a los usuarios del Bloque de Riego Bajo – Filtración con código PHUH-2706-B27, entre ellos al usuario Hermogenes Rojas Castro, para el predio con código **07569 con un área bajo riego de 4,6800 ha y volumen de agua de 38 109 m³/año**; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 68583-2019

Que, en atención a lo solicitado el administrado refiere haber adquirido la propiedad conjuntamente con su cónyuge Domitila Blas Mendoza, a través del Testimonio de Compra Venta por un área de 1,9906 ha del predio denominado Sub Parcela N° 60-A (Independizado), ubicado en distrito y provincia Huaral y departamento de Lima, para lo cual adjunta la memoria descriptiva y plano perimétrico del área independizada, Constancia de no adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, entre otros;

Que, a través de la Notificación N° 205-2019-ANA-AAA.CF/AT de fecha 16.04.2019, se le corrió traslado al titular de la licencia la Suc. Hermógenes Rojas Garrido, de la solicitud presentada por don Sixto Valverde Salinas, sobre modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que exprese lo conveniente a su derecho; siendo recepcionada el día 03.05.2019 en el domicilio de la referida sucesión;

Que, mediante escrito de fecha 08.05.2019, el administrado subsana la observación advertida en la Notificación N° 204-2019-ANA-AAA.CF/AT de fecha 16.04.2019, adjuntando la memoria descriptiva y el plano perimétrico;

Que, en el Acta de Inspección Ocular de fecha 14.05.2019, realizada por la Administración Local de Agua Chancay Huaral, verificó que el predio con código 07569 ha sido dividido en dos sub lotes encontrándose independizado, correspondiendo el primer lote al área independizada con 1,99 ha aproximadamente, encontrándose con cultivo de mandarinas en toda la extensión siendo abastecido a través de filtraciones del Dren F2 Jara; el segundo lote corresponde al área remanente el cual tiene un aproximado de 2,68 ha;

Que, mediante Informe Técnico N° 162-2019-ANA-AAA.CF/AT/MCFS de fecha 31.05.2019, el Coordinador de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza luego de la evaluación concluye señalando que el predio con código 07569 tiene un área bajo riego de 4,6800 ha de acuerdo a la licencia de uso otorgada y registrada en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, de manera que es procedente modificar la licencia de uso de agua otorgada a la Suc. Hermogenes Rojas Garrido, mediante Resolución Administrativa N° 117-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH.H de fecha 22.07.2005, y otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor de la Sociedad Conyugal, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas;

Que, analizado el expediente administrativo, se tiene que los administrados acreditaron la titularidad del predio independizado que corresponde al Testimonio de Compra Venta por un área de 1,9906 ha, de esta forma cumplen con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; cumpliendo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 68583-2019

con lo determinado en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; así mismo se ha cumplido con notificar al titular de la licencia de uso de agua; por lo tanto, es procedente modificar Resolución Administrativa N° 117-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH.H de fecha 22.07.2005, a favor de la Suc. Hermogenes Rojas Garrido, con respecto al predio con código 07569, dado que el titular de la licencia ha fallecido de acuerdo a lo corroborado en el Servicio de Consulta de Línea RENIEC; así como otorgar la licencia de uso de agua a favor de la Sociedad Conyugal conformada por: Sixto Valverde Salinas y Domitila Blas Mendoza, de acuerdo a la opinión técnica favorable;



Es preciso, señalar que se utiliza la denominación del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Sub Sector Hidráulico Las Salinas, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 1537-2016-ANA-AAA.CF, que aprueba la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.



Estando al Informe Legal N° 297-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-LQY de fecha 05.06.2019, y contando con el visto del Coordinador de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 117-2005-GRL-DRA.L/ATDR CH.H de fecha 22.07.2005, a favor de Hermogenes Rojas Garrido para el predio 07569, de acuerdo al siguiente detalle:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
		Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
SUCESION HERMOGENES ROJAS GARRIDO	Superficial / Agrario	07569.01	Parcela 60	2, 6894	21 900
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Huayan Bajo Filtración	Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B27		
Sub Sector Hidráulico	Huayan Hornillos	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Huayan Hornillos	Canal de Riego	F ₂ Jara	Departamento	Lima



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 68583-2019

Desagregado mensual de volúmenes

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
5 304	6 383	5 901	4 312	-	-	-	-	-	-	-	-	21 900

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sociedad Conyugal conformada por: SIXTO VALVERDE SALINAS y DOMITILA BLAS MENDOZA, de acuerdo a las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica Sociedad Conyugal	DNI/RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
VALVERDE SALINAS SIXTO BLAS MENDOZA DOMITILA	15954003 15952656	Superficial/ Agrario	07569.02	Parcela 60 -A	1,9906	16 209
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Huayan Bajo Filtración		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B27			
Sub Sector Hidráulico	Huayan Hornillos	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Huayan Hornillos	Canal de Riego	F ₂ Jara		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
3 926	4 724	4 368	3 191	-	-	-	-	-	-	-	-	16 209

ARTÍCULO 3°.- Disponer que se actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la resolución directoral a SIXTO VALVERDE SALINAS en representación de la Sociedad Conyugal, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LEYM/LMZV/Lizandra O.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA